



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Juan Carlos Isaza Mesa
Demandado	Andrea Cristina Fernández Landinez
Radicado	05001-40-03-013-2021-00155 00
Auto	Interlocutorio No. 2032
Asunto	Rechaza demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del veintitrés (23) de marzo de 2021 y notificada por Estados del 24 de marzo de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda ejecutiva con garantía real instaurada por **Juan Carlos Isaza Mesa** en contra de **Andrea Cristina Fernández Landinez** por lo antes expuesto.

Segundo. Por cuanto la demanda fue presentada en forma electrónica, no hay documentos para entregar, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>169</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>5 DE OCTUBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">MELISA MUÑOZ DUQUE</p> <hr/> <p align="center">La secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a79a3db382eb68319d2f38ff645521fdb80fd4fde3392710b924ec9a920e86

Documento generado en 04/10/2021 04:28:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**